



BASES DE LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN PARA UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO/A EN MATERIA DE VIVIENDA EN LA MANCOMUNIDAD DEL VALLE DEL JERTE.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de una plaza de Administrativo/a en régimen de jornada completa, que realizará sus funciones en la Oficina de Gestión Urbanística y del Territorio, Vivienda y Arquitectura de la Mancomunidad del Valle del Jerte, de conformidad con lo dispuesto en la resolución de la subvención nominativa de la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales.

El desempeño del puesto de trabajo se realizará bajo absoluta objetividad, imparcialidad e independencia, cumpliendo con el régimen de incompatibilidad establecido en la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y con lo dispuesto al respecto en la indicada resolución de subvención nominativa.

2. CARÁCTERÍSTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO

La plaza de Administrativo/a de la Mancomunidad de Municipios del Valle del Jerte estará dotada con las retribuciones anuales fijadas según dotación presupuestaria, con una jornada laboral del 100% y según se recoge en ampliación de convenio de Vivienda con la Junta de Extremadura.

El periodo de contratación expirará el 31 de diciembre de 2019, con posibilidad de prórroga hasta los 36 meses desde el inicio de la contratación, el cual se realizará en el plazo que se establezca en la resolución por la que se concede la subvención. El contrato inicial contará con un período de prueba de dos meses.

Este puesto se ubicará en la Oficina de Gestión Urbanística y del Territorio, Vivienda y Arquitectura de la Mancomunidad del Valle del Jerte situada en el Paraje Virgen de Peñas Albas s/n de Cabezuela del Valle (Cáceres), no obstante tendrá disposición para poderse desplazar a los municipios integrantes de esta Entidad para realizar los trabajos relativos a Vivienda que se le encomienden desde la Secretaría General y desde la Mancomunidad.

3. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Tener la nacionalidad española. Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea podrán acceder, en igualdad de condiciones con los españoles a los empleos públicos, con excepción de aquellos que directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en las funciones que tienen por objeto la salvaguarda de los



MANCOMUNIDAD INTEGRAL VALLE DEL JERTE

Paraje Virgen de Peñas Albas s/n 10.610 Cabezuela del Valle (Cáceres) Tlf. 47.21.34

intereses del Estado o de las Administraciones Públicas. El acceso al empleo público, se extenderá igualmente a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Los extranjeros a los que se refieren los apartados anteriores, así como los extranjeros con residencia legal en España podrán acceder a las Administraciones Públicas.

2. Tener cumplidos los 18 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
3. No padecer enfermedad, ni estar afectado de minusvalía que sea incompatible con el desempeño de las funciones de la plaza objeto de selección.
4. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
5. Estar en posesión de la titulación de 2º de Bachillerato, COU o similar, Certificado de aptitud de las Pruebas de Acceso a la Universidad (EBAU), FP II rama Administrativa, Ciclo Formativo de Grado Superior en Administración.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse la credencial que acredite su homologación.

6. Estar en posesión del permiso de conducción de vehículos B, y contar con vehículo propio que estará a disposición de la empresa para los trabajos que sean encomendados desde la OGU VAT Valle Jerte o desde la propia Mancomunidad.

4. INSTANCIAS Y ADMISIÓN

Las instancias solicitando tomar parte en la plaza convocada, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la BASE TERCERA siempre a la fecha de expiración del plazo más abajo señalado para la presentación de instancias, se dirigirán al Sr. Presidente de la Mancomunidad del Valle del Jerte y se presentarán en el Registro de la sede de la Mancomunidad situada en el Paraje Virgen de Peñas Albas s/n de Cabezuela del Valle, durante el plazo de **veinte días naturales** a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica <https://valledeljerte.sedelectronica.es/info.0> y en la página web de la Mancomunidad del Valle del Jerte <http://www.mancomunidaddelvalledeljerte.es> o conforme a lo dispuesto por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A la solicitud dirigida al Sr. Presidente de la Mancomunidad se acompañará:

- Fotocopia compulsada del DNI o documento acreditativo de los requisitos 1 y 2 establecidos en la Base Tercera.
- Currículum Vitae.



MANCOMUNIDAD INTEGRAL VALLE DEL JERTE

Paraje Virgen de Peñas Albas s/n 10.610 Cabezuela del Valle (Cáceres) Tlf. 47.21.34

- Fotocopia compulsada de los documentos que acrediten la experiencia laboral y la formación complementaria alegada por la persona candidata.
- Informe de Vida Laboral actualizado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Los documentos originales se exigirán sólo al/la aspirante que finalmente consiga la plaza objeto de la convocatoria.

Los derechos de examen para acceder a las presentes pruebas serán de 10€ a ingresar en la cuenta de esta Mancomunidad en la Caja de Extremadura, sucursal de la localidad de Navaconcejo (Cáceres) nº IBAN ES64 2048 1039 7497 0000 0035 y también de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 de la Ley Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Debiendo acreditar que se ha realizado dicho pago mediante la presentación del correspondiente recibo o justificante, acompañando a la solicitud.

En la remisión del pago deberá figurar: Mancomunidad de Municipios del Valle del Jerte. Oposición Administrativo/a, nombre y apellidos del aspirante y su DNI.

5. PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 99 de la Ley 13/2015 de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, el anuncio de las presentes Bases será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, así como en la Sede Electrónica de la Mancomunidad <https://valledeljerte.sedelectronica.es/info.0>.

6. RELACIÓN DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Presidente dictará resolución, en el plazo de 5 días, aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. La resolución se publicará en el tablón de anuncios de la Mancomunidad, en la Sede Electrónica de la Mancomunidad <https://valledeljerte.sedelectronica.es/info.0> y en la página web de la Mancomunidad, y contendrá la relación alfabética de los aspirantes admitidos y excluidos, así como las causas de exclusión de éstos, concediéndose un plazo de 2 días hábiles desde la última publicación a los efectos de subsanación de errores u omisiones, así como de presentación de posibles reclamaciones de los/las interesados/as en caso que las hubiera.

Si no existiesen reclamaciones, la lista provisional se considerará aprobada definitivamente. Si existieran reclamaciones, serán resueltas por el Sr. Presidente en el plazo de cinco días, publicándose de igual forma la lista definitiva y la composición del Tribunal Calificador. Junto con la resolución por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas selectivas.



7. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección estará formado por dos fases, que tendrán como objeto conocer la capacidad, aptitud e idoneidad de lxs aspirantes para el desarrollo de las funciones propias del puesto. Versarán sobre el siguiente temario:

1. Decreto 115/2066, de 27 de junio, por el que se regula el procedimiento de adjudicación de viviendas de promoción pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. Decreto 13/2017, de 7 de febrero, de creación y régimen jurídico de la Bolsa de Viviendas para el alquiler asequible de Extremadura.
3. DECRETO 92/2018, de 19 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas complementarias al alquiler de viviendas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y se modifican el Decreto 115/2066 de 27 de junio, por el que se regula el procedimiento de adjudicación de viviendas de promoción pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Decreto 46/2017, de 12 de abril.
4. Decreto 204/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
5. Decreto 17/2019, de 12 de marzo, por el que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas económicas del Plan de Vivienda de Extremadura 2018-2021.
6. Servicio de Protección a las familias en riesgo de ejecución inmobiliaria en Extremadura.

1ª FASE: OPOSICIÓN.

Consistirá en la realización de un ejercicio teórico, tipo test de 25 preguntas, el cual se valorará de 0 a 10 puntos y tendrá una duración de 35 minutos.

2ª FASE: CONCURSO DE MÉRITOS

Las personas que cumplan los requisitos exigidos en el punto 3 de estas bases, formarán parte del proceso de valoración de méritos.

Todos los documentos que se aporten deberán ser fotocopias compulsadas.

En el supuesto de experiencia laboral se deberá presentar además del contrato de trabajo, la vida laboral del trabajador expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

En la formación se valorarán los cursos impartidos por organismos Oficiales donde se especifiquen el número total de horas.

BAREMACIÓN DE MÉRITOS

Hasta un máximo de 10 puntos

1. Tiempo de trabajo ejerciendo funciones administrativas directamente relacionadas con el puesto en alguna de las OGVAT, hasta un máximo de 5 puntos:



MANCOMUNIDAD INTEGRAL VALLE DEL JERTE

Paraje Virgen de Peñas Albas s/n 10.610 Cabezuela del Valle (Cáceres) Tlf. 47.21.34

- Se valorará la experiencia en un puesto de trabajo similar a razón de 0,05 puntos por mes trabajado cumplido en el momento de presentar la solicitud para el concurso de méritos.

2. Titulaciones y Formación, hasta un máximo de 5 puntos:

- Estar en posesión de Certificado que acredite conocimientos avanzados de funcionamiento y experiencia probada en el manejo de la Plataforma de Administración Electrónica Gestiona por un mínimo de 3 años. Así como de la implantación de SIR (Sistema de Interconexión de Registros) y ORVE EEL (Oficina de Registro Virtual de Entidades Locales): 1 punto.
- Estar en posesión de Diploma que acredite conocimientos avanzados de Normativa de Registro y Ventanilla Única expedido por un Organismo Oficial: 1 punto.

- Por asistencia a cursos que guarden relación con el puesto de trabajo convocado (máximo 3 puntos)

De 20 a 40 horas	0.05 puntos
De 41 a 60 horas	0.10 puntos
De 61 a 80 horas	0,15 puntos
De 81 a 100 horas	0,20 puntos
De 101 a 200 horas	0.25 puntos
Más de 200 horas	0,40 puntos

Todos los requisitos establecidos en esta base deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante el proceso selectivo y acreditarse en el momento de la presentación de la solicitud.

8. TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal calificador estará compuesto por las siguientes personas:

PRESIDENTE: Arquitecto de la Oficina de Gestión Urbanística de la Mancomunidad.

SECRETARIO: Secretario-Interventor de la Mancomunidad.

VOCALES:

Dos funcionarios del grupo A1, A2 o C1 de la Junta de Extremadura.

Dos trabajadores del grupo A1, A2 o C1 de la Mancomunidad de Municipios Valle del Jerte.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos especialistas, así como de tareas de vigilancia y control del desarrollo de los diferentes ejercicios.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria, así como a lo dispuesto en la Ley 369/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



MANCOMUNIDAD INTEGRAL VALLE DEL JERTE

Paraje Virgen de Peñas Albas s/n 10.610 Cabezuela del Valle (Cáceres) Tlf. 47.21.34

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y queda autorizado para determinar la actuación procedente en los casos no previstos en las presentes bases. Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, antes citada.

9. CALIFICACIÓN

La puntuación final de cada aspirante vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases del proceso selectivo.

De producirse empate, el Tribunal decidirá a favor del aspirante que hubiese obtenido mayor puntuación en la fase de concurso de méritos.

10. RELACIÓN DE APROBADOS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Una vez finalizado el proceso de selección, y determinada la puntuación final de los/as aspirantes, el Tribunal lo hará público en el Tablón de anuncios de la Mancomunidad del Valle del Jerte y en su página web:

- Aspirante cuya contratación se propone, con indicación de la puntuación obtenida.
- Aspirantes que quedan en la bolsa de trabajo, con indicación del número de orden y la puntuación obtenida. Seguidamente elevará dicha relación al Sr. Presidente, formulando la correspondiente propuesta de contratación.

Dentro del plazo de tres días naturales desde la publicación de la relación donde conste el/la aspirante seleccionado/a, éste/a deberá aportar, en la Gerencia de Mancomunidad, la documentación que se le requiera para proceder a su contratación.

12. BOLSA DE TRABAJO.

Se establecerá una bolsa de trabajo para sustituciones, bajas voluntarias u otras incidencias que pudieran ocasionarse durante la contratación.

La misma estará integrada por aquellos aspirantes que hubieran realizado las pruebas selectivas ordenados de mayor a menor puntuación obtenida en la totalidad del proceso selectivo.

La renuncia o la no finalización de un contrato en el plazo establecido por causas imputables al trabajador, supondrá el paso al último lugar de la bolsa correspondiente. Asimismo, una nueva renuncia supondrá la exclusión definitiva de la bolsa.

12. INCIDENCIAS.

El tribunal queda facultado para resolver las dudas y adoptar las resoluciones necesarias para el buen funcionamiento del concurso, con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente.



MANCOMUNIDAD INTEGRAL VALLE DEL JERTE

Paraje Virgen de Peñas Albas s/n 10.610 Cabezuela del Valle (Cáceres) Tif. 47.21.34

Contra la convocatoria y sus bases que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Presidencia, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en Boletín Oficial de Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Cabezuela del Valle, a 10 de junio de 2019

Ernesto Agudiez Saorín





SOLICITUD

D./Dña.

con DNI nº

y domicilio en

de la localidad de

enterado/a de las

bases que han de regir la contratación laboral temporal, en modalidad de contrato de duración determinada, de un/a Administrativo/a en materia de Vivienda, en el ámbito de la Mancomunidad y cumpliendo todos los requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria, por medio del presente **SOLICITO** que se tenga por presentada esta instancia en solicitud del citado puesto de trabajo, a la que se acompaña la documentación que a continuación se detalla;

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia de la titulación exigida.
- Fotocopia del carné de conducir clase B.
- Declaración jurada de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Fotocopia de los documentos que acrediten estar en posesión de los méritos alegados a la fase de concurso, teniendo en cuenta que solamente podrán ser apreciados y valorados por el Tribunal los méritos alegados por las personas solicitantes.
- Justificante de pago derechos a examen.

DECLARACIONES JURADAS O PROMESAS

Declaro bajo juramento o promesa no haber sido separado/a mediante procedimiento disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para ejercer funciones similares a las que desempeñaban, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

Declaro bajo juramento o promesa no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

En

a de

de 2019

Att. Presidente de la Mancomunidad de Municipios Valle del Jerte. Paraje Virgen de Peñas Albas s/n, 10610 Cabezuela (Caceres).